



# Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0036-2015-GORE-ICA/ORA

Ica, 14 ABR. 2015



Visto, el Expediente de Registro N° 01735-2015-GORE-ICA/UAD a través del cual el Ing. **JUAN EDWIN LUNA ARCE**, presenta su renuncia al Cargo de Ingeniero I, Nivel Remunerativo SPD, Informe N° 046-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

## CONSIDERANDO:

Que el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que con la renuncia del servidor se da término a la Carrera Administrativa; concordante con el inciso b) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por la renuncia del servidor público; por otra parte, el artículo N° 185 del citado Reglamento determina que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta días calendarios, siendo potestad del Titular de la Entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración, del plazo señalado; en el presente caso, el Director Regional de Administración expresa aceptación a la petición de exoneración del plazo petitionado por el servidor;

Que, por otra parte, el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que en el caso de cese definitivo, entre otras razones por renuncia, la resolución respectiva expresara todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda; en este punto se entiende que se trata de los beneficios sociales; consecuentemente, luego de aceptar la renuncia del servidor, amerita disponer a la Oficina de Recursos Humanos adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales del servidor renunciante;

Que, el Ing. **JUAN EDWIN LUNA ARCE**, ingresa a laborar en la Administración Pública, a partir del 01 de marzo del año 2003, como personal contratado por la modalidad de servicios personales, en el Cargo de Ingeniero II, plaza N° 173, Nivel Remunerativo SPB;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0639-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 11 de Diciembre del 2009, se nombra a partir del 01 de Diciembre del año 2009, bajo el régimen del Decreto Legislativo No. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, a personal contratado del Gobierno Regional de Ica – Sede Central, que ocupaba plaza presupuestal vacante por la modalidad de servicios personales, entre otros, al Ing. **JUAN EDWIN LUNA ARCE**, en el cargo de Ingeniero I, Nivel Remunerativo SPD;



Que, mediante el documento del Visto, el Ing. **JUAN EDWIN LUNA ARCE**, presenta renuncia voluntaria por motivos personales, al Cargo de Ingeniero I, Nivel Remunerativo SPD que venía desempeñando en la Gerencia Sub Regional de Nasca del Gobierno Regional de Ica, con exoneración de plazo establecido; por consiguiente, corresponde acceder y resolver la petición del servidor renunciante tomando en cuenta la normatividad vigente en la mencionada fecha de renuncia como es el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que el Ing. **JUAN EDWIN LUNA ARCE** tiene la condición de servidor nombrado de la Gerencia Regional de Nasca del Gobierno Regional de Ica, con cargo de Ingeniero I, Nivel Remunerativo SPD, comprendido en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como en el Sistema Privado de Pensiones regulado por el Decreto Ley No. 25897;

Que, es necesario emitir el acto resolutivo que de por aceptada la renuncia presentada por el Ing. **JUAN EDWIN LUNA ARCE**, a partir del 03 de marzo del presente año y de esta manera se formalice el término de la carrera administrativa por renuncia;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE-ICA/PR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** a partir del 04 de marzo del año 2015, la renuncia voluntaria al cargo de Ingeniero I, Nivel Remunerativo SPD de la Gerencia Sub-Regional de Nasca del Gobierno Regional de Ica, presentada por el Ing. **JUAN EDWIN LUNA ARCE**, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como en el Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley No. 25897, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR** el término de la Carrera Administrativa por la causal de Renuncia, del servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, Ing. **JUAN EDWIN LUNA ARCE**, en el cargo de Ingeniero I, Nivel Remunerativo SPD.





# Gobierno Regional Ica



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 00362015-GORE-ICA/ORA

### ARTICULO TERCERO.- DECLARAR

Vacante la Plaza de Ingeniero I, Nivel Remunerativo SPD de la Gerencia Sub-Regional de Nasca, Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, que fuera ocupada por el ex servidor nombrado Ing. **JUAN EDWIN LUNA ARCE**.

### ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la

Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales del servidor renunciante.

### ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el

presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley, asimismo, disponer la inclusión de la presente Resolución en su respectivo Legajo Personal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ABOG. VÍCTOR ÁNGEL SAAVEDRA ESPINOZA  
DIRECTOR GENERAL

### GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 15 de Abril 2015  
Oficio N° 0464-2015-GORE- ICA/UAD  
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORA.

N° 0036-2015 de fecha 14-04-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ